

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cañar, cabecera de Cantón, en la Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los 29 días de mayo del 2015, se conviene en celebrar el siguiente CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES, bajo las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte y en calidad de CEDENTE, la señorita: SAETEROS ZAMORA ROSA AMELIA y, por otra parte y en calidad de CESIONARIO, el señor : ESPIRITU SAETROS MAILLAZHUNGO. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos; mayores de edad; de estados civiles soltera y casado respectivamente; de ocupaciones actividades privadas; y, domiciliados en el Cantón Cañar.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La Cedente, señorita ROSA AMELIA SAETEROS ZAMORA , declara ser dueña y propietaria legítima de CIENTO ACCIONES ordinarias y nominativas, de un dólar cada una de ellas, en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CHONTAMARCA S.A.

TERCERA.- OBJETO: CESIÓN DE ACCIONES: Mediante el presente contrato, la señorita ROSA AMELIA SAETEROS ZAMORA, tiene a bien ceder y transferir a favor del señor ESPIRITU SAETEROS MAILLAZHUNGO, CIENTO ACCIONES QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CHONTAMARCA S.A."; por un valor de CIENTO DÓLARES NORTEAMERICANOS, en moneda corriente de circulación regular; que la cedente señorita: SAETEROS ZAMORA ROSA AMELIA, confiesa en esta fecha haber recibido de poder del cesionario a sus enteras y completas satisfacciones, en moneda corriente de circulación regular.

CUARTA.- RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN: Leído que fue íntegramente el presente Instrumento a los señores comparecientes, las partes se afirman y ratifican en la totalidad de su contenido. Presente el señor ESPIRITU SAETEROS MAILLAZHUNGO , acepta esta cesión como otorgada a su favor; y, se compromete aceptar y acatar los estatutos de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHONTAMARCA S.A.; de las normas legales de la Ley de Compañías y de las regulaciones que al respecto establezca la Superintendencia de Compañías.

Cañar, 29 de mayo del 2015.

Atentamente,


CEDENTE


CESIONARIO



Factura: 001-002-000002571

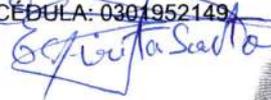


20150303003D01230

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150303003D01230

Ante mí, NOTARIO(A) HUMBERTO ROSENDO MOLINA GÁRATE de la NOTARÍA TERCERA , comparece(n) ROSA AMELIA SAETEROS ZAMORA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en EL TAMBO, portador(a) de CÉDULA 0301952149, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, ESPIRITU SAETEROS MAILLAZHUNGO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CAÑAR, portador(a) de CÉDULA 0300846409, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESION DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. CAÑAR, a 29 DE MAYO DEL 2015.


ROSA AMELIA SAETEROS ZAMORA
CÉDULA: 0301952149


ESPIRITU SAETEROS MAILLAZHUNGO
CÉDULA: 0300846409


NOTARIO(A) HUMBERTO ROSENDO MOLINA GÁRATE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAÑAR
Dr. Humberto Rosendo Molina Gárate
NOTARIO TERCERO
CANTÓN CAÑAR
notaria3racanar@hotmail.com